



ACTA NÚMERO 2385.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Juan Manuel Álamo; Carmela Percow; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone; Esteban Alfredo Ferrarini; Martín Manuel Ertola Navajas; Teresita Hiriart; Federico Laurito; Josefina Sannen Mazzucco; Pedro Sisti y María Victoria Gisvert; bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

Se deja constancia que la Consejera Dra. Gisvert, asume en reemplazo del Consejero Dr. Nicocia quien ha solicitado licencia para la presente reunión.-

1.- ACTA NÚMERO 2384. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 1º DE JULIO DE 2024.-

RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA

1. Temas Presidencia. -

I) **Delegados Comisión COLPROBA.** - Da cuenta la Presidenta de la propuesta para designar en la Comisión de Deportes en la calidad de delegado TITULAR al Dr. Martin Villena y SUPLENTE Dr. Federico Laurito. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar las designaciones propuestas II) Girar a la Gerencia Gral. de Rel Inst. a fin de notificar a COLPROBA. -

II) **Reunión Delegados Deportes COLPROBA 4 Y 5/07.-** Se toma conocimiento de la convocatoria efectuada por el Colegio de Abogados de Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA el Jueves 4 de julio de 2024, a las 20 horas y viernes 5 de julio de 202, a las 10,30 horas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar los gastos de traslado ida y vuelta y 4 ius para el delegado Suplente que asistirá al encuentro. - II) Girar a la Gerencia Gral. de Rel Inst.

III) **Ratificación de Representación Consorcio calle 13 n°831/33.-** Da cuenta la Presidenta que conforme lo solicitado por el Dr. Fernando J.J Varela, y conforme fuera aprobado por la MD de fecha 22 de abril del corriente, se propone ratificar la representación de este Colegio, del referido profesional, ante el Consorcio de calle 13 n°831/33 (edificio anexo). -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar. -

IV) **Matrícula y Bono Ley 8480 Nuevos valores.** - Se toma conocimiento de lo informado por COLPROBA a saber:

"La Suprema Corte de Justicia mediante Acuerdo 4155, establece: ... 1.- Fijar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1 de mayo de 2024, fijándolo en la suma de pesos veintiocho mil seiscientos veintiocho (\$ 28.628)

En tal sentido se comunica que el aumento en la matrícula impactará en el sistema a partir del 3 de julio de 2024.

En cuanto al nuevo valor del bono ley 8480, impactará en el sistema a partir del 3 de julio de 2024, siendo los nuevos valores los siguientes:

Bono verde: \$ 14.300.-

Bono azul: \$ 7.150.-

Todo lo que se tiene presente-

V) Informe Dispositivos Token. -

Da cuenta la Tesorera que habiéndose el pasado viernes 28 del corriente adquirido los 500 token, acorde lo aprobado en la última sesión del H.C.D, y a partir del día de la fecha lo/as matriculado/as pueden adquirir al costo los dispositivos a un valor de pesos \$41.000, con los siguientes medios de pago:

- TARJETAS DE DÉBITO: Con TARJETAS DE CRÉDITO VISA Y MASTERCARD, hasta 3 cuotas sin interés. -

- MERCADO PAGO: mediante QR y/o LINK de pago. -

- Y a partir del 8/7, con TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO PROVINCIA en 12 cuotas sin interés. -

Asimismo, comunica lo reportado por la Gerencia Gral. de Finanzas y Tesorería en referencia a que contamos con un remanente de 84 dispositivos tokens modelo epass 2003, correspondiente a la última compra entregada el 16/02/2022 de 2000 unidades conforme surge la aprobación en acta H.CD N° 2326 de fecha 02/02/2022. Estos dispositivos tenían el fin de otorgarse a los empleados para implementar la firma digital en forma individual de los recibos de sueldo a través de un nuevo sistema de gestión a implementarse por el área de recursos humanos.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de RRHH, actualmente los empleados están recibiendo los recibos de sueldo en forma online con un sistema básico de envío de recibos y los empleados están firmando con un clave pin de manera particular; debido a que este sistema implementado viene funcionando bien es que se ponen a disposición los dispositivos



hasta la fecha en resguardo. -

Asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Informática los dispositivos vencen en 2025 (y tienen 3 años más de gracia). -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE adicionar los token reportados a los 500 dispositivos recientemente adquiridos para ponerlos a la venta y para entrega a lo/as jóvenes y noveles profesionales que prestan juramentos (a partir del 3/07) . -

2. Gerencia General de Relaciones Institucionales. -

I) **Caja de la Abogacía s/ Reunión de Directorio.** - Se toma conocimiento de lo solicitado por la Caja del epígrafe en referencia al uso de instalaciones (AULA DE LA IGUALDAD) a fin de realizar reunión ordinaria de directorio los días: jueves 11/07 de 10 a 22 hs, jueves 22 de agosto de 10 a 22 hs. y viernes 23 de agosto de 9 a 15 hs.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo solicitado. -

3. Gerencia Gral. Tec. Legal. -

I)- **Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial s/ Invitación "X Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil"**. El Presidente del Colegio del epígrafe Claudio Santagati invita especialmente a la Presidenta a la referida Jornada a realizarse los días 22 y 23 de agosto del corriente en el Teatro Argentino Tema: "*Abordaje del conflicto penal juvenil. La necesidad de una reforma legal centrada en la persona adolescente*", organizadas por la Comisión Provincial del Fuero de este Colegio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar confirmación de asistencia de las autoridades a las Jornadas.-.

II) **Visitas Institucionales.** - Se toma conocimiento de la comunicación de visitas realizadas y por realizar, a saber:

A) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Sala I s/ Informe Visitas Institucionales. - Remite informe sobre la visita Institucional que se llevó a cabo en la Alcaldía LP I "R. Pettinato" y en la Unidad Carcelaria n° 25 de Lisando Olmos. -

B) Juzgado de Ejecución Penal N°2 LP. - Al Institucional Cárcel de Magdalena el Martes 2 de julio a las 9:00Hs.

C) Juzgado de Garantías N° 8 de Cañuelas s/ Visitas Institucionales a) Al Destacamento Alejandro Petión el miércoles 10 de julio de 2024 a partir de las 15.00Hs.

b) A San Vicente - Alejandro Korn Seccional Segunda el jueves 11 de julio de 2024, a partir de las 13.00hs.-

c) A la Seccional primera de San Vicente el jueves 11 de julio de 2024, a partir de las 11.00hs, -

D) Juzgado en lo Correccional N° 4 LP. - EL martes 2 de julio de 2024 a partir de las 09:00 hs., a las Comisaría 1°, 3°, 8° de esta ciudad y a la Delegación Departamental de Investigaciones. -

Todo lo que se tiene presente. -

TEMA TRATAMIENTO RESERVADO:

(...)

3.- MESA DIRECTIVA 8 DE JULIO DE 2024.-

1.- Temas Presidencia. -

I) **Reunión Universidad Nacional del Oeste -Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad - Sorteo. Inscripto/as.** -

Da cuenta la presidenta que visto el convenio recientemente celebrado con la Universidad Nacional del Oeste, con el fin de fortalecer la colaboración académica y potenciar la formación para los y las matriculadas, por medio del cual se acordaron 10 medias becas para la diplomatura referida y cuya inscripción estará abierta hasta el jueves 11 del corriente, además se informa que al momento se cuenta con 214 inscripo/as. -

Asimismo, detalla el mecanismo y cronograma para llevar adelante el sorteo de las mismas:

a. Inscripción hasta el 11/07 24 hs. Verificar el estado de las/los inscriptas/tos-

b. Viernes 12/07 a la Mañana se hará el filtrado por orden de inscripción entre A) MATRICULADOS EN GENERAL (1er sorteo de "5 1/2 becas") y B) JOVENES (2do sorteo de "5 1/2 becas") asignándole a cada grupo matriculado x grupo, un número de orden. -

c. Viernes 12/07 al mediodía enviaremos el email a las/los matriculados/dos de ambos grupos informando el número de orden del sorteo para que puedan constatar el resultado del mismo el día de la reunión de MESA DIRECTIVA 15/07.-

d. Lunes 15/07 el día del sorteo confeccionado el listado con el número de orden: se le pasará a 1era hora a la Dirección de INFORMÁTICA para que edite la aplicación digital de sorteo.

e. Martes 16/07 se enviará email a las/los beneficiarias/ríos de las becas informándole el resultado del sorteo consignando el email de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE donde deben enviar la documentación de y solicitar los datos para la transferencia.



f. Martes 16/07 enviaremos email a la U.N.O. informando los beneficiarios con los datos que me especificaron que les enviara (NOMBRE APELLIDO - DNI - FECHA DE NACIMIENTO - EMAIL) para su debido control. Nos informarán el avance de la inscripción.

Todo lo que se tiene presente.

2.- Gerencia General de Relaciones Institucionales. -

l) **CAJA DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SOLICITUD PRÉSTAMO AULA IGUALDAD: REUNIÓN DE DIRECTORIO:** Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la Caja, Dr. Fabián PORTILLO solicita nuevamente se autorice el préstamo del AULA 1 a los fines de realizar una próxima reunión de directorio de la misma el próximo 12/07 de 09 a 13 hs.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, por encontrarse el aula solicitada disponible. -

3.- Gerencia Gral. Tec. Legal. -

l) **Día de los Órganos de la Colegiación Mercedes.** - Se toma conocimiento que el Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes Dr. Hernán Alberto Salaverri cursa invitación a la reunión del Día de los Órganos de la Colegiación, a realizarse los días 8 y 9 de agosto, celebrando el presente año el “29º Encuentro” y el “31º aniversario de su institucionalización” de acuerdo al siguiente programa:

8 de agosto:

- Reunión Consejo Superior COLPROBA
- Cena institucional

9 de agosto

- Reuniones de comisiones
- Almuerzo institucional

Lo que se tiene presente y se RESUELVE hacer extensiva la invitación a los consejeros y las consejeras. -

4. Gerencia Gral. de Administración Interna. -

l) **Informe Sala Penales.** - Da cuenta la Tesorera que conforme lo fuera requerido en la pasada sesión del HCD la Gerencia del epígrafe acompaña el siguiente informe de inventario de mobiliario a trasladar:

1 TV

1 porta tv

1 Mesa de trabajo 4 (puestos)

2 impresoras

1 tacho de basura

3 sillas caño

1 banqueta cromada

1 maquina de escribir con mesa (que dejo el antiguo concesionario)

1 impresora multifunción con mesa (NO EN USO que dejo el antiguo concesionario)

2 mueble mostrador (que dejo el antiguo concesionario de la sala que no es propiedad del CALP y esta Gerencia no considera que sea de utilidad para la próxima Sala, por lo cual sugiere dejar a disposición de la Superintendencia)

Lo que se tiene presente. -

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (...)

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 25 de junio y el 8 de julio del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: CIMINO, MARIA LUZ; IGLESIA, MARIO OSMAR; DEL MAZO BUSTAMANTE, CARLOS EUGENIO; BARRUE, BERNARDO MANUEL; LASARTE, FACUNDO MARIANO; DE MAESTRI, SANTIAGO; **FALLECIDO:** BESGA, ALEJANDRO CARLOS; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** LAPARGO, LUCIA; BENEITEZ LORENTI, JUAN IGNACIO; BIMERCATI, GERONIMO OSVALDO; DIAZ, DANIELA; GINER FERREIRA, JUAN FRANCISCO; LASARTE, FACUNDO MARIANO; MUÑOZ, EMILIANO MANUEL; SIMONE, OCTAVIO FAUSTO; BRUSCO, LUCIANA; ROJAS, JUAN MARTIN; MARTINO, MARIA VICTORIA; RODRIGUEZ LUCERO, AMANDA SOLANGE; BIBILONI, MARIA LUISINA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MELARAGNO, NIEVES ELISABET; PARRAGA, MIGUEL ALEJANDRO; RODRÍGUEZ, MICAELA BELÉN ; **JURAMENTO:** LAPARGO, LUCIA; ALLENDEZ, IVANNA SOLEDAD; ALVAREZ, JUAN IGNACIO; AMADEO, JORGELINA ANDREA; BENEITEZ LORENTI, JUAN IGNACIO; BERNABE, ANDREA FABIANA; BOZZA, FIORELLA; CIEZA, EVA BRENDA ABIGAIL ; CUNINGHAN , LEOPOLDO; DAINO , MARIA EUGENIA; DIAZ, DANIELA; FERNÁNDEZ, LUCIANA MARINA; FUSE, MARIA DOLORES; GALLEGO MARCHESE, CANDELARIA; GINER FERREIRA, JUAN FRANCISCO; LASARTE, FACUNDO MARIANO; LÓPEZ, FLORENCIA DENISE; MATA, NICOLÁS ; MICELI, JUAN IGNACIO ; MOLINARI, ROCIO; MOSQUERA CÁCERES, CLAUDIA MELISSA; MUÑOZ, EMILIANO MANUEL; PARRAGA, MIGUEL ALEJANDRO; RODRÍGUEZ, MICAELA BELÉN ; SIMONE, OCTAVIO FAUSTO; SOSA PAONI, AGUSTINA AILEN; SOUBELET, SARA LUISA;



SPINA, LISANDRO; TAUS, GENARO ELIAS; BRUSCO, LUCIANA; ROJAS, JUAN MARTIN; MARTINO, MARIA VICTORIA; **PASE A OTRO COLEGIO:** PEREZ, MARIA CECILIA; **REHABILITACIÓN:** GILLY, MARIA VICTORIA; RIOS, BRENDA AYELEN; GARCIA, FEDERICO CARLOS; RIVAROLA, LUIS FERNANDO; BENITEZ, SANTIAGO EMANUEL;

Lo que se tiene presente. –

5.- INFORME PRESIDENCIA. –

a.- Día de los órganos de la Colegiación.- La Dra. Mongiardino, da cuenta de la invitación cursada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes, Dr. Hernán Alberto Salaverri a la reunión del Día de los Órganos de la Colegiación, a realizarse los días 8 y 9 de agosto, en el cual se estará celebrando el “29º Encuentro” y el “31º aniversario de su institucionalización. Asimismo, hace extensiva la invitación a los/as Sres./as Consejeros/as.-
Lo que se tiene presente.-

b.- Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad. Sorteo de los inscriptos. Da cuenta la Dra. Sannen Mazzucco sobre el procedimiento que se va a llevar a cabo con relación al sorteo de las medias becas para la diplomatura de referencia a saber:

1. Inscripción hasta el 11/07 24 hs

2. Viernes 12/07 se realizará filtrado entre Matriculados/as en General y Jóvenes, el cual será remitido por email a las/los matriculadas/dos de ambos grupos informando el número de orden para el sorteo.

4. Lunes 15/07 se realizará el sorteo a través de una aplicación digital en la reunión de la Mesa Directiva

5. Martes 16/07 Se comunicará por email a las/los beneficiarias/rios de las becas con los datos de la Universidad Nacional del Oeste donde deben enviar la documentación de admisión.

6. El mismo Martes 16/07 se enviará un email a la Universidad Nacional del Oeste informando los beneficiarios/as de las medias becas.-

Lo que se tiene presente.-

c.- Actividad con el IPS.- Da cuenta la Dra. Mongiardino, que en el día de mañana 11 de julio a las 17:00hs, se llevará a cabo en nuestro Salón de Actos el lanzamiento de la vista digital del expediente administrativo previsional, el cual contará con la presencia de la Presidenta del IPS, Lic. Marina Moretti y la Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.

Asimismo, destaca que, con este nuevo sistema, los abogados y abogadas podrán, a través de sus claves de Mi IPS, acceder a la vista digital completa de los expedientes, lo que permitirá agilizar el ejercicio profesional de los abogados y abogadas previsionales.

Durante el lanzamiento, se realizará un testeo de la aplicación con casos testigos, al que acudirán como Panelistas:

Marcos Pedretti

| IPS | Director Provincial de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES.

Mariana Fontana Marini

| IPS | Directora de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LEGAL.

Lautaro Bifano

| IPS | Director de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Lo que se tiene presente.-

d.- Comisión del Interior.- La Sra. Presidenta informa que el pasado viernes 5 de julio, se llevó a cabo en nuestra Sede Colegial un encuentro con las autoridades de las Asociaciones del Interior, en la cual se abordaron distintos temas que involucran problemáticas comunes de los/as abogados/as del Interior.

Asimismo, manifiesta que se acordó trabajar en forma conjunta para ir abordando las temáticas planteadas.

Lo que se tiene presente.-

6.- INFORME VICEPRESIDENCIA. -

a.- Proyecto de Reglamento para la Adjudicación de los equipos Informáticos. La Dra. Vazquez, pone a consideración el Proyecto de Reglamento el cual se transcribe a continuación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS ADQUIRIDOS AL EFECTO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACTA 2373.

Que con fecha 13 de marzo del 2024 mediante ACTA 2373 el Consejo Directivo resolvió aprobar la compra de equipos informáticos para la posterior venta al costo a los y las matriculadas en el CALP;

Que con fecha 12 de junio del 2024 mediante ACTA 2383 el Consejo Directivo resolvió cursar informes a la Dirección de Informática y a la Gerencia de Finanzas a fin que, respectivamente, informen respecto de las existencias disponibles de equipos informáticos,



el valor de compra y las posibles formas de pago;

Que, evacuados dichos informes con fecha 26 de junio de 2024 (ACTA 2384), corresponde aprobar el reglamento y fijar las pautas objetivas de adquisición y el procedimiento respectivo para garantizar la transparencia y la igualdad en la posibilidad de adquisición;

Por ello,

El Consejo Directivo del CALP

Resuelve:

ARTÍCULO 1: PLAZO DE PUBLICACIÓN: Establecer que el día 12 de julio el Colegio de la Abogacía de La Plata publicará en su página web, redes sociales oficiales y remitirá por email, los equipos informáticos disponibles con sus características técnicas, el valor de adquisición de cada equipo y las formas de pago disponibles.

En la misma publicación se informará el correo electrónico para la realización de la oferta por parte de los/as profesionales interesados/as en la adquisición de los equipos informáticos.

ARTÍCULO 2: FORMA DE REALIZACIÓN DE LA OFERTA: Los y las matriculados/as que cumplan las condiciones del artículo 3 formularán la oferta al correo electrónico equiposinformaticos@calp.org.ar en el plazo del 15 al 31 de julio, informando:

I) Nombre completo

II) Tomo y folio

III) Equipo por el cual realizan la oferta

Formalizada la oferta, el CALP le otorgará un número de orden para la realización del sorteo establecido en el artículo 4, el que se comunicará por correo electrónico.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES OBJETIVAS DE LOS/AS OFERENTES: Determinar que sólo podrán remitir ofertas aquellos/as matriculados/as del CALP con matrícula activa.

ARTÍCULO 4: ADJUDICACIÓN POR SORTEO: Establecer que en el caso que las ofertas superaren la cantidad de existencias de equipos informáticos, se adjudicarán los mismos por sorteo público que se realizará en sesión del Consejo Directivo de fecha 7 de agosto del corriente..

ARTÍCULO 5: ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL: Determinar que para la adquisición del 50% de los equipos se otorgará prioridad a los/as abogados/as jóvenes y nóveles sorteados.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE PAGO: Hacer saber que los equipos informáticos se abonarán en la tesorería del CALP, pudiendo el/la matriculado/a beneficiario/a optar por las siguientes formas de pago:

a) Pago por transferencia bancaria con un descuento del 10%

b) Pago en 12 cuotas sin interés con tarjetas de Crédito del Banco Provincia

c) Pago en 3 cuotas sin interés con tarjetas de otros Bancos”.

ARTÍCULO 7: AUTORIDADES EXCLUÍDAS: Se establece que los/as Consejeros/as, miembros del Tribunal de Disciplina y los/as Delegados/as ante la Caja de la Abogacía sean titulares o suplentes, quedan excluidos de la posibilidad de realizar la oferta para la adquisición de los equipos informáticos.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar el reglamento.-

7.-INFORME SECRETARÍA GENERAL.-

a.- Asociación de Abogados de Monte: Informa detalle de Autoridades.- Se toma conocimiento de lo notificado por la referida Asociación, por la cual da cuenta de su nueva integración a saber:

PRESIDENTE: Dra. Rosana Lujan MENDEZ

SECRETARIA: Dra. Sandra Marcela MAYOL

PROSECRETARIA: Dra. María José GAVIÑO

TESORERA: Dra. Luciana Macarena GEREZ

VOCAL PRIMERA: Dra. Graciela Elizabeth BAEZ

VOCAL SEGUNDA: Dra. María Laura VERA

VOCAL TERCERA: Dra. Julieta Gisela BASUALDO

VOCAL SUPLENTE PRIMERA: Dra. Noelia Natalia FERNANDEZ LEONE

VOCAL SUPLENTE SEGUNDA: Dra. Mariela Analía RAMOS

VOCAL SUPLENTE TERCERA: Dra. Gabriela Elisa MARTINO

REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Dra. Mariana PLACHÉ

REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Dr. Ricardo Emilio MINOLI

Lo que se tiene presente.-

b.- Comité Nacional Prevención Tortura: presenta informe anual 2023. Da cuenta el Dr. Nielsen, que hemos recibido el informe anual en detalle del año 2023 relativo al diagnóstico de la situación de las personas privadas de libertad en Argentina y una evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia. Este informe contiene el detalle de lo realizado por el Comité durante 2023, así como un diagnóstico de la situación de las personas privadas de libertad en Argentina y una evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia.

Lo que se tiene presente.-



c.- Informe Matriculados/as que poseen firma digital y electrónica.- El Sr. Secretario General, pone en conocimiento el informe presentado por el Director de Informática y Tecnología a saber:

“Al Consejo Directivo.-
S _____ / _____ D

Ref. Matriculados con Firma Electrónica y Digital

Me dirijo a Uds. con el fin de informarles según lo solicitado, la cantidad de matriculados que poseen firma digital y electrónica.

Luego de realizar las solicitudes a través de la página de firma digital, la misma arroja un resultado de 7870 certificados emitidos.

Colproba envía listado de matriculados con firma electrónica vigente arrojando un resultado de 526 certificados.

Se realizó un cruce de datos y se detectaron que hay 104 matriculados que poseen ambos certificados vigentes.

Con lo cual se concluye que existen 422 matriculados que solo poseen firma electrónica.

Se adjunta el listado que depurado con mail. Sin otro particular, los saludos atentamente. Fdo. Ing. Martín A. Barbosa Director - Dirección de Informática y Tecnología.”

Toma la palabra la Dra. Sannen Mazzucco quien informa que en el marco de la reunión que se llevó a cabo el pasado 5 de julio con la Comisión del Interior, se acordó que se coordinen visitas a las localidades del Interior para que los/as colegas, puedan realizar el trámite de firma digital.

La Dra. Mongiardino, agrega que, en la reunión se puso a disposición de cada Asociación el listado de los/as matriculados/as que aún no poseen firma digital, para realizar un trabajo en conjunto teniendo presente la fecha de la acordada 4150/24 la cual dispuso a partir del 1º de agosto de 2024, la reducción de la vigencia de los certificados de firma electrónica de 2 años a 3 meses.

Lo que se tiene presente.-

8.- INFORME TESORERÍA. –

a.- Saldos y disponibilidades.-

**CALP
SALDOS DISPONIBILIDADES**

	OBS	INT	10/07/2024
EFFECTIVO EN CAJAS MERCADO PAGO BGBA 5646 BPBA 1338 HSBC 1859	efectivo en cajas chicas y a depositar		528.065
	dinero disponible		9.040.567
	efectivo en cuenta galicia		42.908.806
	efectivo cuenta provincia		17.045.178
	efectivo cuenta HSBC para		6.272
	fondo comun de inversion galicia		117.897.189
FCI BGBA			
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia		282.763.947
DISPONIBILIDAD FINAL			470.190.024

BPBA usd	subsidio colproba		47.845
FCI HSBC 1859	Fondo Comun Dinero del Ministerio/ Intereses Calp	35.529	1.350.000

STOCK DE TOKENS	
INICIAL	584
entrega nuevos jurantes	-36
entrega jurantes 1º sem	-8
ventas	-46
FINAL	494

Lo que se tiene presente.-

9.- COLPROBA S/ INFORME JORNADAS DEPORTIVAS.- El Dr. Laurito, informa que el 4 y 5 de julio del corriente, se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión de Deportes de Colproba con vista a la organización de lo que son las jornadas deportivas que se van a realizar en Mar del Plata los días 20 al 23 de noviembre próximo. En la misma, participó el Sr. Presidente del Colproba, quien comunicó la decisión Institucional de que la Comisión sea presidida por un/a Presidente/a del Colegio Departamental, en este caso, ha sido designada la Dra. Guillermina Soria Presidenta del Colegio de Abogados de San Isidro y el Dr. Leandro Gabas por el Colegio de Mar del Plata como anfitrión del evento. Asimismo, comunica que se va a conformar una subcomisión de organización del evento, la que tendrá a su cargo todo lo referido a lo deportivo: Categorías, Reglamentos, Tribunal de Disciplina de la Jornada y demás.



Por último, informa que la próxima reunión va a ser de carácter virtual el día el lunes 29 de julio, preparatoria de lo que va a ser el trabajo en comisiones. –

Lo que se tiene presente.-

10.- DICTAMEN COMISIÓN DE HONORARIOS:

Dictamen Vista Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 La Plata Autos: (...).

Da cuenta el Dr. Villena Valenti, del siguiente dictamen a saber:

“La Plata, 3 de julio de 2024.- A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.-

S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de emitir dictamen en función de la vista que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de La Plata confiriera a este Colegio de la Abogacía de La Plata respecto de los honorarios denunciados como percibidos en el expediente caratulado “(...)”; en trámite ante el Juzgado citado.

Se informa con relación a ello:

I. ANTECEDENTES:

1.) En los autos de referencia con fecha 6 de junio de 2024 se

presenta la Dra. LUCIA GENTILE, por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y dice: “...Que vengo por el presente a denunciar que mi mandante ha percibido la suma de \$ 452.592,45 en concepto de cancelación total de la deuda que por el presente se ejecutaba, suscribiéndose el convenio de cancelación que se adjunta al presente. Asimismo ha abonado la suma de \$ 36.207,39 en concepto de honorarios de \$ 3.620,74 en concepto de aportes, acompañándose la boleta de aportes profesionales, solicitando se agregue y se tengan por cumplidas las disposiciones del art. 21 de la ley 6716. ...”;

2.) Ante ello el Juzgado resuelve con fecha 27 de junio de 2024 “...Agréguese el convenio acompañado y téngase presente la cancelación de deuda denunciada. A fin de que la Caja de Abogados se expida acerca de los honorarios convenidos, dése la correspondiente vista a la Caja de Abogados y al Colegio de Abogados (Ley 10.268). Asimismo, a fin de que tome nota del incumplimiento efectuado por la Dra. Gentile respecto de lo previsto en el art.3° ley 8480 y 13 ley 6716, dese vista a la Caja y Colegio de Abogados departamental....”;

3.) Se eleva el presente dictamen sobre la cuestión.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN Y EVACUACIÓN DE VISTA:

1.) En el instrumento de cancelación de deuda celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el deudor, adjuntado al expte., no consta en la cláusula segunda el importe de los honorarios que se hubieran acordado (está en blanco). De forma tal no se advierte la existencia de un “convenio de honorarios” escrito que forme parte del acuerdo de pago de la deuda sobre el que nos podamos expedir.

2.) Sentado lo expuesto la Dra. Lucía Gentile denuncia que se le ha abonado la suma de la suma de \$ 36.207,39 en concepto de honorarios (que traducido a la unidad arancelaria equivale a 1,26 jus - valor del jus \$ 28.628) y \$ 3.620,74 en concepto de aportes a cargo de parte.

La base regulatoria a considerar sería la que se denuncia como importe de cancelación del crédito que es de \$ 452.592,45.

3.) Analizada la cuantía de los honorarios denunciados y comparados con su mínimo legal, se encuentra por debajo del mismo que son 7 jus previsto por el art. 22 de la ley 14.967.

El artículo 22 de la LHP indica: “Con prescindencia del contenido económico del asunto, la regulación del o de los profesionales de cada parte, no podrá ser inferior a siete (7) Jus, cualquiera fuese su actividad y el órgano jurisdiccional de que se trate”.

Resulta una problemática frecuente la vulneración de los mínimos legales y el orden público arancelario en la determinación de estipendios en procesos de menor cuantía.

Para evitar esta cuestión se introdujo en el artículo 22 de la LHP la frase “con prescindencia del contenido económico del proceso”, es decir que el mínimo legal - que la norma fija en 7 jus- corresponde aplicarlo también en los procesos de menor cuantía.

La solución es totalmente lógica con el ordenamiento arancelario y su fundamentación. Se trata de un régimen “tuitivo” o protector como se autodenomina, con normas de orden público en función de la necesaria participación del abogado en el servicio de justicia (Artículo 1 de la ley 14967). Hemos dicho, y se aplica al piso normatizado del art. 22 LHP, que los piso mínimos establecidos en las normas arancelarias locales son la valla que determina en el caso concreto el límite de la dignidad del ejercicio profesional y su consecuente retribución. Su quebrantamiento implica de por sí una afectación medular a los derechos de justa retribución por el trabajo prestado y al carácter alimentario de los estipendios, situación que merece protección constitucional.

4.) En tal contexto en los fundamentos de la ley 14.967 se lee que la norma entre otras cuestiones busca “...modificar cuestiones que han dado lugar a interpretaciones contrarias al



espíritu de la ley y consecuentemente disvaliosas...” y “..evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados...” y finalmente se agrega “...Las limitaciones establecidas en el proyecto a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución de la Provincia....”.

5.) Así se ha dicho - CACC Azul, Sala II, 3/03/2020 RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ D.P. SOCIEDAD ANÓNIMA S/EJECUCION DE HONORARIOS, Causa 2-65388-2019 – que “...el conflicto se genera cuando en los procesos de monto reducido, las sumas que arrojen los mínimos legales sean similares o, incluso superen el capital reclamado, cuestión que ha sido ampliamente discutida. Sigue diciendo que sobre ello, la doctrina - citando a Quadri Gabriel Hernán, Honorarios Profesionales- Abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia, Ley 14967 y 27423, editorial Erreiis, pág. 138 – que “sea mayor o menor la cuantía del asunto, lo cierto es que muchas veces los trabajos son los mismos, o hasta mayores. Entonces no parece irrazonable la fijación de un umbral mínimo a fin de evitar la realización de regulaciones irrisorias...”. Asimismo, continúa diciendo que “...por más módica que sea la cuantía del pleito ello necesariamente habrá generado labores por parte del profesional...”. Por otro lado, el art. 16 de la ley arancelaria, establece que para regular honorarios se tendrá en cuenta además del monto del asunto (inc. a), otros elementos como el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada (inc. b), estableciendo asimismo que en ningún caso el juez del proceso podrá violar bajo pena de nulidad los mínimos legales establecidos en dicha ley. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la ley arancelaria es clara en cuanto a los honorarios mínimos que deben respetarse por la labor judicial, corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y revocar, por los fundamentos dados, la regulación de honorarios (art. 16 y 22 de la ley 14967 y doctrina citada)...”.

En igual sentido puede verse “EL MINIMO LEGAL DEL ART. 22 DE LA LEY 14967 (LHP) Y LOS HONORARIOS “INFIMOS” REGULADOS JUDICIALMENTE”, Carlos Fernando Valdez y Jeremías del Río en “REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA, N° 82 DEL 2024”(<https://www.calp.org.ar/revista-de-doctrina-edicion-especial-en-conmemoracion-del-100-aniversario-del-colegio/>).

6.) No pierdo de vista que el deudor en el convenio de pago se obliga a pagar los honorarios que surgen de la cláusula 2, pero resulta que los importes en dicha cláusula están como se dijo en blanco; esa obligación se repite - sin consignar montos - en la cláusula 8 y se agrega que el deudor debe asumir las eventuales diferencias previsionales entre las sumas percibidas y las que surjan de las regulaciones judiciales. Por lo cual, incluso, a todo evento sin perjuicio de la integración de las diferencias de aportes a cargo del deudor, la Colega oportunamente – si lo desea y existe una regulación superior a la denunciada - podrá renunciar a los honorarios que pudieran serle regulados en exceso de lo denunciado en uso de la facultad del art. 2 de la ley 14.967. También señalo que el mismo artículo 2 dice que será nulo todo pacto o convenio que reduzca las proporciones mínimas establecidas en el arancel fijado por la ley.

7.) Finalmente, respecto a la denuncia de incumplimiento con lo dispuesto por el 3 de la ley 8480, en que pudo haber incurrido la Colega, deberá resolver el Consejo si corresponde o no darse el curso correspondiente.

Sin otro particular, la saludo a muy atentamente. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Comisión de Honorarios.”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar y notificar.-

11.- ÁREA ACADÉMICA.- Informa el Dr. Álamo, acerca de la siguiente propuesta a saber:

a.- Instituto Derecho Internacional Privado: “El Derecho Internacional Privado desde la Cooperación Jurídica Internacional” (14/08 – 18 Hs): Disertante Dr. Alfredo Soto.

La Directora del Instituto del epígrafe Dra. Liliana Etel RAPALLINI presenta Formulario de Solicitud de Actividades por el cual requiere se autorice la realización del siguiente evento que se detalla en general a continuación:

“EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DESDE LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL”. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

Miércoles 14/08 - 18HS.

Modalidad virtual: ZOOM.

Disertantes:

Dr. Alfredo Mario SOTO



Abogado - UNROSARIO, Dr. en Ciencias Jurídicas y Sociales - UCA, Profesor titular por concurso de Derecho de la Integración - UNR, UBA, UNICEN; Profesor titular por concurso de Derecho internacional privado - UNR, UNICEN; Prof. Titular por concurso Introducción al derecho - UNR, Director del Centro de investigaciones en derecho de la integración y derecho comparado, de la Escuela de graduados y Codirector del Doctorado en derecho - FDERUNR, Presidente del Instituto de Derecho de la Integración del Colegio de Abogados de Rosario, Codirector del Posdoctorado en Globalización y derechos humanos, Università di Reggio Calabria.

Modera:

Dra. Liliana Etel RAPALLINI

Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado - CALP

ORGANIZADOR:

COLEGIO DE LA ABOGACÍA LA PLATA.

AREA ACADÉMICA - CALP: INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la actividad propuesta.-

12.- TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=hmRJ7MgLSZQ>

13. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 31 de julio del corriente a las 18,00 hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General